



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO No. PM/000084/2019.

ASUNTO: Se remite propuesta de reforma a la Ley de Ingresos 2019.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 de Abril de 2019.

DIP. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE.

Por medio del presente, comunico a Usted que el H. Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en pleno uso de sus facultades potestativas, en sesión extraordinaria de Cabildo número 19, punto Tercero del orden del día, de fecha 26 de Abril del año en curso, aprobó la reforma a la "*Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal del 2019*", en las que se modifica el contenido del artículo 56 de la citada Ley, a través de dicha reforma, se obtendrán otros ingresos en materia de derechos.

Para efectos de lo anterior se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Mediante oficio número PM/0000194/2018 del 31 de agosto de 2018, y entregado el 01 de septiembre del mismo año, se presentó el Congreso del Estado, la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal del 2019.
- II. Mediante decreto número 118, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 006, 6ª. sección de fecha 31 de diciembre de 2018, la aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
- III. Con fecha 30 de noviembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Primera Sección) el acuerdo número 123/2017, "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", estableciendo las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Básico a usuarios domésticos 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y DAC, señalándose para ello las categorías tarifarias DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, RAMT, GDMTO, DIST y DIT aplicables en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismas que deberán aplicarse por los suministradores básicos que sean permisionarios conforme a la Ley de la Industria Eléctrica; es por ello que se hace necesario, reformar el artículo 56 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 006, 6ª Sección, de fecha 31 de Diciembre de 2018, mediante Decreto número 118.

En virtud de lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, se remite la siguiente:

Propuesta.

**Capítulo II
Derecho alumbrado público.
Artículo 56.**

Reforma Propuesta en el artículo 56 fracción de la Ley de Ingresos 2019.

“Artículo 56.- Este derecho se causará y pagará el 2% respecto del consumo para las categorías tarifarias de energía eléctrica DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, RAMT, APBT, APMT, GDMTO, GDMTH, DIST y DIT, establecidas por la Comisión Reguladora de Energía o por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; según corresponda, en base a las facultades legales que les asisten; o respecto de las categorías tarifarias que sustituyan a las señaladas.”

- IV. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción VI y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, solicito a usted se someta a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado de Chiapas, la mencionada reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal del 2019, para su discusión, aprobación e inclusión correspondiente.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente encontrará usted la siguiente documentación:

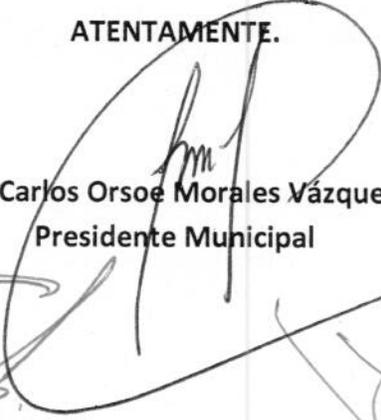


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Único. - Copia certificada del acta de cabildo número 19, punto Tercero de fecha 26 de Abril del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. Carlos Orsoe Morales Vázquez.
Presidente Municipal


Lic. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero Municipal

C.c.p Dip. Emilio Enrique Salazar Farías.- Presidente de la Comisión de Hacienda.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Lic. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo. - Secretario General del Ayuntamiento. - Mismo fin.- Ciudad.
Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández. - Tesorero Municipal. - Mismo fin.- Ciudad.
Lic. Ignacio Jiménez Sid. - Contralor Municipal. Mismo fin.- Ciudad.
C.P. Taro Takeuchi Antonio. - Coordinador General de Política Fiscal. - Mismo fin.- Ciudad.
Expediente /Minutario
Lic. CAGH/TTA/YLAG.